

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 09 de marzo de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 10 minutos del día martes 09 de marzo de 2021 y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), y 13, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión ordinaria que se les convocó para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si hay quórum legal y desarrollar esta sesión."

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Oscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diana del Rocío Chimal López; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Encuentro Solidario, Lic. Humberto López Álvarez; por el Partido Redes Sociales Progresistas, C. Víctor José Cabrera Cedeño; y por el Partido Fuerza por México, M.C. Iris Jazmín Cebreneros Montaña."

---Secretario Ejecutivo: "Hago constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión y antes de continuar con el desarrollo de la misma, les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo General las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión se realice de la manera más ágil y oportuna; el micrófono de cada integrante deberá permanecer apagado, salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior para evitar ruido e interferencia constante, asimismo es necesario mantener activada su cámara de la videoconferencia para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra, para esto último les recomendamos acudir al chat disponible en esta plataforma para facilitar los turnos de participación y llevar un mejor orden. Por otra parte les comento que tal y como lo mandata el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción



adecuada de esta sesión, en esta ocasión me auxiliará el Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García, para que sea él quien conduzca esta sesión mientras se restablece mi señal. Muchas gracias Consejero Jorge. Ahora sí, le cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúe con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día para el desarrollo de la misma.”

---Secretario Ejecutivo: “Sí, con mucho gusto. El orden del día que se propone para esta sesión es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2021; Tercero.- Presentación del informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo, se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación de Datos, y se instruye a los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales de este Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para la difusión, fijación y retiro de la propaganda política y electoral; Sexto.- Asuntos Generales; Séptimo.- Clausura.”

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este orden del día, por lo que les pregunto si hay alguna observación sobre el mismo o alguna modificación que ustedes propongan... No habiendo ninguna observación o modificación sobre este orden del día, le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva.”

---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación respectiva y da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, pregunto a ustedes si desean incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo ningún punto enlistado en asuntos generales, le solicito al Secretario Ejecutivo continuar con el desarrollo de esta sesión.”

---Secretario Ejecutivo: “Sí, antes Consejera Presidenta, solicitarle ponga a consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.”

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome usted la votación por favor.”

---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación respectiva y da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021."

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor... No habiendo ninguna observación, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva."

---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación y da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 29 de enero de 2021.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, puede continuar usted, por favor, con el desarrollo de esta sesión."

---Secretario Ejecutivo: "Claro que sí, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la presentación del informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control de este Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el informe anual de resultados de la gestión del Órgano Interno de control del instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mismo que les fue previamente circulado, por lo que lo pongo a su consideración, si alguien tiene alguna intervención, por favor hágamelo saber... No habiendo intervenciones en el chat de esta plataforma, ni viéndolos acá en pantalla, le pediría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de continuar con el desarrollo de esta sesión."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo, se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación de Datos, y se instruye a los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales de este Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2020-2021."

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día, me permito cederle el uso de la voz al Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto. Tiene usted la palabra, Consejero, por favor."

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Bien, este proyecto de acuerdo modificaría el proceso técnico operativo del PREP, aprobado ya por este Consejo General, y quiero comentarles brevemente cuál es el objeto del Programa de Resultados Electorales Preliminares y por qué esta modificación implica una mejora sustancial

en la operatividad de este programa. El PREP es un instrumento que se ha convertido en esencial para poder dar certeza en la forma en que los resultados de las elecciones se van dando a partir del mismo día de la elección, una vez que se han cerrado las casillas y que se empieza a recibir la información en las sedes de los Consejos; este instrumento de certeza implica una serie de procedimientos muy bien cuidados que deben de llevarse a cabo para poder brindarlo y que sea una herramienta realmente útil. El proceso técnico operativo consta de varias etapas, de varias fases; se las digo de forma sintética, la primera sería el acopio, que consiste en la recepción de las actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, que la vamos a denominar de aquí en adelante 'CAT'; en el sistema informático se debe registrar la fecha y la hora en que el personal de este CAT recibe esa acta PREP y en caso de que la imagen del acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y la hora de acopio se le va registrar aquí para que el sistema informático al momento de digitalizar se vaya alimentando en el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Otra etapa es la digitalización, en esta fase se captura digitalmente y se almacenan las imágenes de las actas PREP; la captura de datos, aquí es cuando ya se registran los datos que están plasmados en las actas PREP y hay un procedimiento posterior que es la verificación de los datos, que tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los que están asentados en las actas; y aquí en este momento se publican, ya es la parte final, cuando las personas pueden tener acceso a través del sistema informático en línea, que puede ser consultado por todas las personas que lo deseen hacer. Hay una etapa final, en donde se empaquetan las actas para entregarse posteriormente a la Presidencia del consejo Local, pero básicamente todas estas fases que les he descrito se llevan a cabo por dos equipos distintos; una parte que se encarga de recibir estas actas, digitalizarlas, es decir, sacar una imagen digital, y trasmitirlas al otro equipo que se va encargar de capturar y de enviar a los servidores para que ahí ya sean accesibles al público. Estos dos equipos, en la propuesta que nosotros habíamos entregado originalmente y que fue aprobada, se llevan a cabo en una misma sede, en un mismo lugar; es decir las dos funciones se encuentran descentralizadas en todo el estado. De acuerdo al Reglamento de Elecciones del INE, en nuestro caso, en Sinaloa, tendrían que ser entre 24 y 36, porque tenemos 24 Consejos Distritales y los 12 Municipales, un total de 36, así es que estos centros deberían de instalarse en un mínimo de 24 y un máximo de 36. Cuando se licita la parte de la operación del PREP, que como ustedes saben es una responsabilidad absoluta del Instituto Electoral, que puede ser como se dice, depositada en un tercero, claro, siempre bajo la supervisión y la constante verificación, la empresa en quien se depositó esta tarea, que es la empresa Informática Electoral, realizó un análisis de este proceso técnico operativo, que ya había sido aprobado por el Consejo General, y propone realizar una modificación a este proceso técnico operativo a fin de que se considerara la implementación de una captura descentralizada de los datos, y sugiriendo la instalación de un mínimo de dos Centros de Captura y Verificación y un máximo de cuatro, pero de forma centralizada; en lugar de que estuvieran distribuidos igual que los centros de acopio y trasmisión de datos. Hay una serie de ventajas que fueron revisadas por el Comité Técnico Asesor del PREP, COTAPREP, y por la Comisión de Innovación Tecnológica, y entre las ventajas podemos destacar que esto permitiría una mayor seguridad y control, al tener toda la operación en un mismo sitio, lo que permitiría tener un ambiente más seguro, además de que se podrían llevar a cabo con más facilidad los protocolos de seguridad que hemos implementado para la mitigación de la pandemia. También el esquema de reclutamiento para el personal operativo se realizaría en una ciudad con mayor densidad poblacional y esto implica que haya mejores candidatas y candidatos para ocupar esos cargos, esos puestos, o sea, los

perfiles serían los más adecuados. La carga de trabajo, también, se distribuiría de manera uniforme entre las y los capturistas, y la captura se va llevar de una manera más rápida y fluida, en lugar de capturar solo las actas del Consejo que corresponde; es decir, hay Consejos que tienen una mayor carga de trabajo porque tienen más casillas, por lo tanto los Consejos que tienen pocas casillas, que van a tener menos actas que capturar, pues una vez que concluyen esas personas ya quedan inactivas, cuando se centraliza esto la carga se distribuye y todas las personas que están trabajando van a estar capturando hasta el final. También es importante destacar que al ser inmuebles temporales los espacios que son destinados a los Consejos Distritales y Municipales, históricamente, tradicionalmente hemos visto que no son los espacios más adecuados, siempre tenemos problema con el espacio en los Consejos y cuando se destina un área de estos lugares para la instalación de estas células del PREP, a veces hay problemas de logística para operar, y ahora, tomando en consideración las circunstancias de salubridad que tenemos, los problemas que tenemos que enfrentar con la pandemia, quitar a una parte del equipo de esos centros que estarían distribuidos en todo el estado, en todos los Consejos, y trasladarlos a otro sitio ayudaría a disminuir el número de personas que van a estar trabajando en esos momentos críticos en un área tan reducida. Además de lo que ya he comentado, también quiero mencionar que ya en la actualidad, este sistema de estos centros centralizados, de la captura centralizada, ya se ha operado en otros OPLES, en otros Institutos Electorales en el país con bastante éxito, además que es el sistema que en el Instituto Nacional están operando. Para este proceso electoral, si se aprueba este proyecto, se instalarían 32 Centros de Apoyo y Trasmisión de Datos, las sedes de estos centros serían las instalaciones de los 24 Consejos Distritales Electorales, así como las de los Consejos Municipales que están ubicados en los municipios de Choix, Angostura, Badiraguato, Navolato, Cosalá, San Ignacio, Concordia y Escuinapa. En caso de que hubiera alguna contingencia, algún problema de causa mayor, que las condiciones no permitan o que implique un problema para la adecuada instalación de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos, se va seguir un plan de continuidad y de recuperación de desastres, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; por otra parte, se instalarían un mínimo de dos, máximo cuatro, Centros de Captura y Verificación en la ciudad de Culiacán; uno central, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 365 en la colonia centro y los demás en los Consejos Distritales que tengan los mejores espacios y que cuenten con la mejor disponibilidad de servicio de internet. Eso es en cuanto a la presentación de este proyecto, queda a su consideración.”

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Rafael. Está a su consideración este proyecto de acuerdo, si alguien desea participar en primera ronda, hágamelo saber por favor... No veo intervenciones, por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación.”

---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación y da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo (PTO), se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación de Datos (CCV), y se instruye a los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales de este Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados**

Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos que se establecen en el Anexo 210309-01.

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe usted con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para la difusión, fijación y retiro de la propaganda política y electoral."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Para abordar el siguiente punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral. Tiene usted la palabra Consejero Martín."

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Buenos días a todas y a todos compañeros integrantes de este órgano electoral. La emisión del Reglamento de Propaganda que está ahorita para su consideración, es un mandato que está expresamente establecido en el artículo 146, fracción X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, donde faculta al Consejo General expedir el Reglamento para la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral. Con la emisión de este Reglamento se abroga el Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de Propaganda, aprobado en fecha 19 de diciembre del año 2017, mediante un acuerdo que es IEES/CG068/17. El Reglamento tiene por objeto regular la difusión, la fijación y el retiro de la propaganda que se utilizará durante la contienda electoral en el Estado de Sinaloa; asimismo, regular lo relativo a la ubicación física o el contenido de la propaganda política y electoral impresa, pintada o de cualquiera que sea distinta a la trasmisión por radio y televisión, que esa es exclusividad del Instituto Nacional Electoral. Es obligatoria para los partidos políticos, las coaliciones las aspirantes y los aspirantes a candidaturas, personas precandidatas, candidatas y personas en candidaturas comunes, militantes y simpatizantes o terceros. La finalidad es materializar los principios de certeza, legalidad y equidad en la contienda electoral, respecto exclusivamente a la materia de difusión, fijación y retiro de la propaganda electoral. Entre otros temas de importancia este Reglamento menciona los lugares permitidos para colocar de manera física la propaganda electoral, así como los lugares prohibidos, los plazos y procedimientos para el retiro, así como las medidas que puedan ejercer los Consejos Electorales en esta materia. Comparándolo con el Reglamento que se abroga, este nuevo contiene algunos tópicos que a continuación comento: Respecto al criterio de interpretación, que se encuentra en el artículo 2 del Reglamento, la interpretación de la norma está favoreciendo el principio pro persona y la progresividad en materia de derechos humanos, como señala en el artículo primero constitucional; otra cosa que se compara con el anterior, en este nuevo Reglamento se incluye el lenguaje incluyente en su construcción y redacción de este mismo Reglamento, ya está esa parte contemplada; también en el glosario se agregan algunas definiciones que no contemplaba el Reglamento que se está abrogando, que es el equipamiento carretero, equipamiento ferroviario, el plan de reciclaje y la propaganda gubernamental, las definiciones de esos conceptos; se incluye una prohibición respecto a la propaganda de campaña electoral al disponer que esta no podrá incluir expresiones, símbolos o características semejantes a las de

una publicidad comercial, esto es acorde a la Tesis con clave 14/2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la propaganda electoral. Recuerdan ustedes que surge de la legislación, precisamente de aquí de Sinaloa, en la elección 2010 en el caso de un candidato a Gobernador que usó el emblema de un corazón de una empresa comercial, en su propaganda de campaña electoral, entonces en base a ese análisis el Tribunal Electoral emitió esta Tesis al respecto; otro aspecto novedoso es que contempla un capítulo de protección a las niñas, niños y adolescentes, en donde se menciona que la propaganda de precampaña, campaña en la que establezcan de manera directa, se deberá evitar cualquier conducta que invite o incite a la violencia, conflicto, odio, adicciones, vulneración física o mental, discriminación, humillación, intolerancia, acoso escolar o bullying, al uso de la sexualidad como una herramienta de persuasión para atraer interés del receptor o cualquier otra forma de afectación a la imagen, privacidad, intimidad, la honra y la reputación de los menores de edad a los que los coloca en una posible situación de riesgo. En caso de que los sujetos obligados pretendan hacer uso de la imagen, voz u otro dato que haga identificable a las niñas, niños y adolescentes, deberán contar con el consentimiento de la madre o del padre, o en su caso de quien ejerza la patria potestad; también se contempla un apartado sobre la propaganda gubernamental, en donde se detallan aspectos sobre la obligación de suspender durante la campaña electoral la difusión de sus logros, acciones, obras o programas de gobierno en los medios de comunicación social, a excepción de las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia; finalmente se comenta que en un resolutivo de este mismo acuerdo de aprobación de este Reglamento, se hace mención que en la organización de los actos de campaña, y en general cualquier tipo de concentración que implique la reunión de personas, que eventualmente estén realizando los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatura, candidata o candidato, militantes o simpatizantes, deben atender las medidas de prevención de contagio del virus SARS-COV-2 Covid19 que emitan las autoridades sanitarias competentes. Esto viene, como les comenté, en un resolutivo del acuerdo de aprobación, no viene en el Reglamento, pero sí en el resolutivo para efectos de tomar en cuenta en estas campañas electorales. Está a su consideración el proyecto de acuerdo del Reglamento de Propaganda.”

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martín. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda, por favor hágamelo saber... No veo intervenciones de ninguno de ustedes en la plataforma, ni aquí a cuadro, por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación sobre este proyecto de acuerdo.”

---El Secretario Ejecutivo toma la votación y da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para la difusión, fijación y retiro de la propaganda política y electoral, en los términos que se establecen en el Anexo 210309-02.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.”

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales.”

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, se les pregunta de nueva cuenta a ustedes si desean incluir algún punto en asuntos generales... No siendo así, le solicito al Secretario Ejecutivo continuar con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo que de nueva cuenta, como ha acontecido en todas estas sesiones virtuales, solicitaría su autorización para compartir en pantalla, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones, la lista de los acuerdos que fueron aprobados en esta sesión."

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo, comparta por favor la pantalla."

---Secretario Ejecutivo: "Un momento por favor... Aquí tenemos en pantalla el listado de los acuerdos, como podemos ver, se aprobó el acta de la sesión del 29, el acuerdo donde se modifica el proceso técnico operativo y además, el acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento de Difusión, Fijación y Retiro de la Propaganda, los tres acuerdos fueron aprobados por unanimidad, y como es costumbre asentaré la presencia de los representantes que estuvieron conectados en esta sesión virtual."

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Una pregunta Arturo. Ya sé que no aprobamos el informe, pero ¿no debería de venir algo como una lectura que se dio la cuenta?"

---Secretario Ejecutivo: "No, nada más publicamos los acuerdos aprobados porque es para estrados, para efecto de alguna impugnación."

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Okey, ¿en el acta quedará?, es que me extrañó que no venga."

---Secretario Ejecutivo: "Sí, en el acta sí, pero en estrados sólo publicamos los acuerdos aprobados. Eso sería todo."

---Consejera Presidenta: "Bien, muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta sesión siendo las 11 horas con 49 minutos del día nueve de marzo de 2021. Muchas gracias a todos por su asistencia y les recuerdo que inmediatamente tendremos la sesión extraordinaria. Gracias."

La presente acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 15 de abril de 2021.


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO